

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN “PROMO SINPE MÓVIL 2021”**

### **1. ORGANIZADORES DE LA PROMOCION:**

**Customer Empathy Developments S.A.**, cédula jurídica 3-101-737931 (en adelante, “La Empresa”).

La promoción, su mecánica, su publicidad, el contenido de información y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva de La Empresa, siendo esta la única responsable frente al público, de la validez, eficacia, mecánica y legalidad de la promoción, del ofrecimiento y entrega de premios. El Reglamento de la Promoción será difundido en el sitio web de la Empresa “[www.zenziya.com](http://www.zenziya.com), sin perjuicio de que la Empresa, escoja libremente otro medio adicional o suplementario para difundir la Promoción.

### **2. OBJETO y DURACION**

La promoción tiene por objeto incentivar a nuestros clientes a estar al día con sus cuotas, a la vez que fomentar el pago de las mismas a través de SINPE MOVIL.

La promoción, inicia el miércoles 10 de marzo del 2021 a las 8:00am y finaliza el día viernes 31 del 2021 a las 5:00pm.

### **3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCION:**

Participaran de la promoción todos nuestros clientes con créditos activos, que cuenten con un documento de identificación vigente, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que se encuentre sin retrasos en el pago del crédito otorgado por La Empresa, al día previo a cada uno de los sorteos que adelante se describen y que acepten que por el hecho de participar de la promoción, se han adherido, suscrito y aceptado en forma incondicional, como válidas y vigentes la totalidad de las estipulaciones del presente reglamento.

### **4. MECÁNICA y DESIGNACION DE GANADORES**

En cada sorteo se escogerá a (1) ganador, por medio de un sorteo digital, que se realizara en el domicilio social de la Empresa, con un programa (soft) que tiene un alto nivel de confiabilidad y posee la lista de todos los clientes activos que hasta el momento de la elección no tienen mora. El Participante que resulte ganador del Sorteo será contactado y anunciado por alguno de los siguientes medios: llamada telefónica/o correo electrónico, sin perjuicio de que la Compañía pueda utilizar algún otro medio que estime conveniente. A fin de otorgar la debida transparencia al sorteo digital realizado por la Empresa, la misma se compromete a grabar fehacientemente el momento exacto del sorteo mediante el programa (soft), cuya propiedad es de la Empresa. A su vez, y además de la debida grabación correspondiente, el sorteo

aleatorio se hará en presencia de un notario público, el cual realizará un acta notarial como respaldo, y contará con la presencia y la firma de dos testigos.

Los sorteos, contarán con la presencia de un notario público o medio equivalente, y el mismo se llevará a cabo el primer día lunes de cada mes calendario, comenzando excepcionalmente el sorteo del mes de marzo el Lunes 15/03. En cuanto a los demás meses venideros (Abril y sucesivos), los mismos comenzarán el primer Lunes hábil de cada mes correspondiente, siendo para el caso de Abril, el Lunes 29/04. En caso de ser feriado el día designado para el sorteo, se llevará a cabo el sorteo al día siguiente hábil.

En total, durante la vigencia de la presente promoción, se realizarán 9 sorteos, comenzando el lunes 15 de marzo del año 2021, conforme las instrucciones detalladas en el Reglamento publicado por La Empresa. Los ganadores serán publicados oportunamente, en la página oficial de la Empresa ([www.zenziya.com](http://www.zenziya.com)) en el sector correspondiente a “Reglamentos – Promociones – Sorteos”, pudiendo los Clientes mantenerse informados de la designación de ganadores mensual. A su vez, se publicitará en las redes sociales oficiales de la Empresa la designación de los distintos ganadores.

## **5. PREMIO:**

- a. El premio consiste en que el ganador, será beneficiado con la condonación del pago de la próxima cuota que deba abonar, con la salvedad que si el ganador cumple además con la condición de haber cancelado la cuota anterior al sorteo, mediante el medio de pago “**Sinpe Móvil**”, el mismo adicionalmente se hará acreedor de una **Tablet Huawei modelo Media Pad T3 7 3G**.

La Empresa se reserva el derecho de ofrecer una alternativa para reemplazar cualquiera de los premios en su totalidad o en parte, en circunstancias razonables en las que no es posible suministrar el premio tal como se ha anunciado.

NOTA: Los productos publicitados son marcas registradas de sus respectivas empresas, siendo que las mismas no son patrocinadoras, ni tienen relación directa o indirecta con esta promoción o sus organizadores, siendo que la empresa se limita a entregar al ganador, el artículo ofrecido, en las condiciones y garantías preexistentes de fábrica.

## **6. SOBRE LA ENTREGA DE PREMIOS:**

Entrega de Premios: Quienes resulten favorecidos en la promoción deberán cumplir con los requisitos estipulados en el presente reglamento:

- a. Para la entrega del premio correspondiente cada participante favorecido debe validar su identidad por el medio que indique La Empresa. La Empresa no será responsable, bajo ninguna circunstancia para el caso que el concursante beneficiado con el premio, no pudiera hacerlo efectivo por causas pendientes de cualquier tipo, sean judiciales, administrativas, pensiones alimenticias, etc. Los premios ofrecidos, son personales y por ende no son transferibles, ni negociables por su valor en dinero. No obstante, si el premio no puede ser entregado al ganador, por causas de fuerza mayor, o caso fortuito, La Empresa podrá hacer entrega a su entera discreción del valor en dinero que se trate el premio, que no se pueda entregar, por causas no atribuibles a ninguna de las partes.
- b. En caso de no cumplir con estos requisitos, La Empresa se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

La Empresa se reserva el derecho de revisar y validar los datos y comprobantes aportados para la promoción, en el caso de determinarse confusiones, imitaciones, falsificaciones o alteraciones de cualquier tipo de éstos, sin asumir responsabilidad alguna podrá declarar vacante el premio. Los premios se entregarán al Ganador, de manera personal, conforme las instrucciones que le informe La Empresa al Cliente. Dichas instrucciones se le informarán al cliente vía llamada telefónica, con un intento mínimo de tres llamados por parte de la Empresa durante el transcurso de los primeros 5 días hábiles posteriores a la publicación del ganador en la página web de la empresa y en las redes sociales. En caso que el Cliente no responda a los intentos de comunicación oficiales, la Empresa se reserva el derecho de designar otro ganador, conforme lo estipula el presente Reglamento. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En la publicidad promocional se ha consignado la frase "Aplican Restricciones", como muestra expresa de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento. La responsabilidad de La Empresa se limita a la acreditación o entrega de los premios ofrecidos en los términos del presente reglamento al ganador favorecido (a), y por consiguiente, no se responsabilizarán por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o dinerarios en que pueda incurrir el favorecido a efecto de retirar, disfrutar o hacer efectivo su premio. Cada ganador(a) acepta dejar constancia del recibo de su premio de la manera que La Empresa le indique, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberarán a La Empresa de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber resultado ganador, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a firmar el recibo respectivo, perderá su derecho al premio. Por

tanto, si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este se considerará renunciado y extinguido sin derecho a reclamo o indemnización alguna. La Empresa no asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica.

**7. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR:** Los participantes de la promoción, tienen pleno conocimiento de la existencia de las condiciones, limitaciones, los premios, participación, y restricciones de la promoción, quedando sujeto a las mismas en su totalidad y dando su expreso consentimiento y aceptación, a que se utilicen sus datos para las gestiones de sistemas de llamada automática por voz, correo electrónico, sin intervención humana, o cualquier otro dispositivo para brindar información o para la venta directa de productos o servicios con características similares.

## **8. ATENCIÓN AL CLIENTE.**

Ante cualquier inconveniencia, y en caso que el Cliente requiera reclamar el premio o el beneficio ofrecido por La Empresa, el Cliente deberá contactarse por los siguientes medios:

Para este servicio el usuario tiene a su disponibilidad;

- Directamente por escrito, a los siguientes correos electrónicos: [hola@zenziya.com](mailto:hola@zenziya.com) y/o [marketing@zenziya.com](mailto:marketing@zenziya.com). La empresa se comunicará con el usuario para atender su solicitud en un plazo máximo de 48 horas. Esta opción le brinda al Cliente la posibilidad de resolver cualquier inconveniente con nuestro Departamento de Marketing y Atención al Cliente.
- Al teléfono 2521-5781 de Lunes a Viernes en horario de 9:00 AM a 5:00 PM. La empresa atenderá directamente al usuario, según orden de llamada entrante. Por último, y más allá de la situación de emergencia sanitaria (COVID – 19), el establecimiento de La Empresa está situado en San José, Merced, Calle Treinta y Ocho, Edificio Centro Colón, Tercer Piso, Mezzanine, Costa Rica.

## **9. PUBLICIDAD**

- a. Las bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen del presente entretenimiento, con el solo hecho de la participación.
- b. La Empresa se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes el nombre y/o las imágenes de los ganadores de los premios mencionados. Para estos efectos, La Empresa podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores, sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y/o su grupo familiar. Toda la publicidad que se realice en relación al presente entretenimiento y sus premios es con fines ilustrativos.

## **10. DISPOSICIONES GENERALES.**

a. Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que participan del presente, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento ha conocido y acepta íntegramente estas bases en todos sus términos, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores y se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de LA EMPRESA en cualquier asunto relacionado con los sorteos y entrega de premios.

c. Cualquier asunto que se presente y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por La Empresa, quien aparte se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la promoción, e inclusive cambiar fechas de los concursos.

d. Si alguna disposición de este Reglamento o la aplicación de dicha disposición a cualquier persona o circunstancia, fuese considerada por algún tribunal, inválida o inejecutable, el resto del Acuerdo, o la aplicación de dicha disposición a las personas o circunstancias distintas de aquellas a las que se considera inválida o inejecutable, no se verá afectada por dicha resolución y el contrato como una totalidad continuará vigente en todo lo que no haya sido expresamente anulado y por ende continuará sus efectos de derechos y obligaciones recíprocas entre la empresa y los participantes.